

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23 PAGINA: 1 de 3

28.

RESULTADO SUBSANABILIDAD

Fecha: 2025-09-25

Proceso: F-CD-022-4

Objeto: ADQUIRIR ELEMENTOS QUIMICOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Presupuesto oficial: noventa y seis millones trescientos ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos (\$96.308.842) m/cte.

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “*por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “*por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de Subsanabilidad:

“Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La Subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.

2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2025-08-21

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD		VIGENCIA: 2025-05-23
			PAGINA: 2 de 3

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	COMERCIALIZADORA CYMA SAS	900.523.310-8	\$ 80.909.700	\$ 96.143.748

3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

COTIZANTE 1: COMERCIALIZADORA CYMA SAS NIT: 900.523.310-8		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	Quando el cotizante presente su cotización para la adquisición de bienes y/o servicios y uno o más de ellos se encuentren cotizados con una tarifa diferencial en el impuesto valor agregado- IVA, de acuerdo con lo establecido en el estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional. Para el ítem 37. Lugol Cas - 25655-41-8	NO CUMPLE con el requisito. Teniendo en cuenta que allega justificación del ítem exento de IVA en la cotización, la cual, es remitida a la oficina de contabilidad de la Universidad de Cundinamarca, quienes, tras verificar la información, emiten el siguiente concepto: • <u>Ítem 37 Lugol Cas – 25655-41-8</u>: teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista en el documento “SUBSANACION UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA” se entiende que el producto cotizado es un reactivo bajo la partida arancelaria 38.22.00.90.00, la cual se encuentra relacionada dentro del artículo 424 del Estatuto Tributario Nacional como parte de los bienes que no causan el impuesto sobre las ventas IVA, sin embargo en el oficio 904166 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN se establece que dicha partida arancelaria tiene un tratamiento diferencial para el pago del IVA así: <u>A continuación me permito resaltar la clasificación de los reactivos como son:</u> ➤ “- Reactivos de <u>diagnóstico</u> sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico preparados, incluso sobre soporte. Los cuales se encuentran excluidos del IVA, de conformidad con el artículo 424 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016. ➤ Reactivos de <u>laboratorio</u> sobre cualquier soporte y reactivos de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de la partida 30.02 y 30.06. Los cuales se encuentran sujetos a la tarifa general de IVA del 19 %.” Bajo este entendido depende del origen y destinación que se le dará al producto cotizado para determinar si se encuentra excluido de IVA o GRAVADO a la tarifa general del 19%. De acuerdo con lo anterior, se indica que los reactivos e insumos químicos que adquirirá la Universidad de Cundinamarca, específicamente relacionado en el ítem 37, es para uso de laboratorio, razón por la cual, no aplican excepciones de IVA.
2	Quando el cotizante presente su cotización para la adquisición de bienes y/o servicios y uno o más de ellos se encuentren cotizados con una tarifa diferencial en el impuesto valor agregado- IVA, de acuerdo con lo establecido en el estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de	NO CUMPLE con el requisito. Teniendo en cuenta que allega justificación del ítem exento de IVA en la cotización, la cual, es remitida a la oficina de contabilidad de la Universidad de Cundinamarca, quienes, tras verificar la información, emiten el siguiente concepto: • <u>ítems 71 - Alcohol Antiséptico 70% R.A X Galón, 116 - Etanol al 70% y 120 - Alcohol 70% X Galón</u>: tal como se expone en el documento de “SUBSANACION UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA” enviado por el oferente, según el artículo 424 del Estatuto Tributario Nacional “El alcohol etílico clasificable en la partida 2207 del Arancel de Aduanas está gravado. No obstante, estará excluido del IVA cuando se utilice como materia prima para la producción de medicamentos de las partidas arancelarias 29.36; 29.41; 30.01, 30.03, 30.04 y 30.06, según el párrafo 2° del artículo 424 del Estatuto Tributario, y cumpliendo con los requisitos señalados en el Decreto 358 de 2002.”.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
		PAGINA: 3 de 3

COTIZANTE 1: COMERCIALIZADORA CYMA SAS
NIT: 900.523.310-8

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional. Para los ítems: 71. Alcohol antiséptico 70% R.A X galón 116. Etanol Al 70% y 120. Alcohol 70% X Galón	De acuerdo con lo anterior, se indica que los reactivos e insumos químicos que adquirirá la Universidad de Cundinamarca, en los ítems 71, 116 y 120 se emplearán en prácticas académicas en los laboratorios de Química (pruebas de laboratorio) y no en procesos de fabricación de alimentos.

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

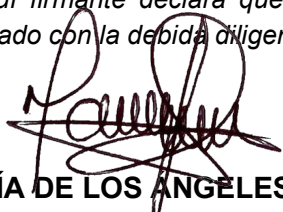
No.	COTIZANTE	NIT/CC	CUMPLE	RECHAZADO
1	COMERCIALIZADORA CYMA SAS	900.523.310-8		X Causal 8. Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización.

5. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la cotización, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado NO continuar el proceso de contratación con los cotizantes y declarar DESIERTO el proceso de selección.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.



MARÍA DE LOS ÁNGELES FRANCO
 Jefe Apoyo Académico

Proyectó: Melissa Alonso Villamil
 Oficina Apoyo Académico

32.1-41

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*